

Oficina, y a las 12 horas del día 28 de diciembre de 1984 han sido depositados los Estatutos de la Federación de empresarios de La Rioja, así como las modificaciones hechas en los mismos desde su depósito el día 3 de noviembre de 1978 en la Oficina Central de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales, con efectos retroactivos desde dicha fecha, documentación que ha sido remitida a dicho fin por el Jefe del Servicio de Depósito de Estatutos en cumplimiento de lo ordenado por el Director General del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Resolución de 14 de diciembre de 1984, dictada en expediente de error de depósito.

Los ámbitos territorial profesional son: Provincial y agrupa a los empresarios de las actividades de Industria, Comercio y Servicios, siendo los firmantes del acta de constitución don Valero Alloza Paris, don Luis F. Rosell Castellanos, don Luis González Martínez y don Félix Pedrosa Izarra.

Logroño, 15 de enero de 1985.

El Director Provincial,

### III. Administración de Justicia

#### Magistratura de Trabajo

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

###### EDICTO

229/247

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 87/85, seguido a instancias de José Luis Fernández Fernández contra la demandada Electricidad Valdovinos, S. A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Electricidad Valdovinos S. A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de Pío XII, número 33 primera planta, el próximo día trece de marzo, nueve horas de 1985, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse y con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Electricidad Valdovinos, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 18 de enero de 1985.

El Secretario,

###### EDICTO

250/261

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 112-113/85, seguido a instancias de Candelas Oñate Hierro y Carmen Corcuera Iñiguez contra la demandada LIMPISSTAR, S. A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada LIMPISSTAR, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 13 de marzo, 9,20 horas de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

pendarán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada LIMPISSTAR, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de enero de 1985.

El Secretario,

###### EDICTO

251/270

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento número 80/85, seguido a instancias de María del Carmen López Gómez, contra la demandada Luis Gómez Acebo y RUMOGAR, S. A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Luis Gómez Acebo, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII número 33, primera planta, el próximo día 23 de febrero; 10 horas, de 1985 para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Luis Gómez Acebo que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 23 de enero de 1985.

El Secretario,

##### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE NAVARRA

###### NUMERO UNO

###### EDICTO

249/268

Don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 648/83 a virtud de demanda interpuesta por don José Luis Cubero López, contra la empresa GRUMASA y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, en cuyos autos se dictó Auto de Incidente de no readmisión en fecha 7 de junio de 1984 cuya parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos legales aplicables al presente caso el Ilmo. Sr. Don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Magistrado de Trabajo número Uno de esta Ciudad, ante mí, el Secretario, DIJO: Se declara extinguida en el día de hoy la relación laboral que existía entre las partes de este juicio y se condena a la demandada GRUMASA a que pague a la parte actora noventa y ocho mil setecientas veintidós (98.722) pesetas en concepto de indemnización más los salarios de tramitación desde la fecha del despido (5 de septiembre de 1983 a razón de 2.023 pts. diarias hasta la fecha del auto, todo ello con las costas a cargo de la parte ejecutada. Así por este auto, lo manda y firma S. S" de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación a la empresa "GRUMASA" que tuvo su domicilio en Logroño c/ Luis Ulloa, número 7 bis y en la actualidad en ignorado paradero, se publica en el B. O. de la Provincia advirtiéndose que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra a su disposición testimonio de dicho Auto.

Dado en Pamplona, a 18 de enero de 1985.— El Magistrado de Trabajo de la número Uno de Navarra, don Manuel Alberto Cardiel Ripoll.— Firmado y rubricado. Ante mí la Secretaria doña Ana María López Medel Bascones.— Firmado y rubricado.